

LIBRO BLANCO

ENTREGA RECEPCIÓN 2012

***PROGRAMA DE APOYO "CONTIGO VAMOS EN EL PAGO DE LA
TENENCIA 2011"***

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Índice

I. Introducción.....	2
II. Presentación.....	3
III. Objetivo.....	4
IV. Fundamento Legal.....	5
V. Antecedentes.....	6
VI. Acciones Realizadas.....	8
VII. Resultados y Logros.....	10
VIII. Informe Final.....	11
IX. Soporte Documental.....	12
X. Glosario.....	13

INTRODUCCIÓN

En apego al principio legal de transparencia en la rendición de cuentas, bajo cualidades tales como la claridad y oportunidad, procede la elaboración del Libro Blanco correlativo al Programa de apoyo denominado “CONTIGO VAMOS EN EL PAGO DE LA TENENCIA 2011”. Dicho programa de gasto permitió al Gobierno del Estado, responder a una de las necesidades más apremiantes para los guanajuatenses, como es el apoyo directo a la economía personal, liberándolo de forma directa del pago de la contribución generada por la tenencia o uso de vehículos, en la actualidad indispensables para el desarrollo de múltiples actividades cotidianas y considerada, en la mayoría de los casos, incluso como una herramienta de trabajo.

Por ello, es menester poner a consideración del gobernado, toda aquella información pública relativa al gasto erogado en este Programa de apoyo, a través del presente instrumento documental.

PRESENTACIÓN

El Programa de Apoyo “Contigo Vamos en el Pago de la Tenencia 2011”, tuvo un periodo de vigencia del 1 de enero al 23 de diciembre de 2011.

OBJETIVO

Apoyar a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos de motor domiciliados en el Estado de Guanajuato, a través del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, en los casos en que concurrieran los siguientes supuestos:

- I. El valor del vehículo, para 2011, sea igual o inferior a \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- II. El propietario o legítimo poseedor del vehículo debería encontrarse domiciliado en territorio del Estado de Guanajuato;
- III. El vehículo debió contar con antecedente registral en el padrón del Estado de Guanajuato; y
- IV. Encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, hasta el ejercicio fiscal 2010.

No obstante lo señalado en el último punto, y buscando dar un trato de igualdad a aquellos contribuyentes que no se ubicaban en este supuesto, se estableció que en los casos en que se tuvieran adeudos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondientes a ejercicios fiscales 2010 y anteriores; derivado de la posesión o propiedad de unidades que cumplieran con los demás requisitos establecidos en el presente Programa, podrían acceder al beneficio siempre y cuando cubrieran los adeudos de referencia en una sola exhibición, a más tardar el 31 de marzo de 2011, ya sea en la Oficina Recaudadora correspondiente o a través de Internet.

FUNDAMENTO LEGAL.

El Programa de apoyo denominado “CONTIGO VAMOS EN EL PAGO DE LA TENENCIA 2011”, tuvo su base legal en lo dispuesto por los artículos 3, 12, 13, fracción II, 14, 15, 18 y 24, fracciones II, inciso b), y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Cláusulas Segunda, fracción VII, y Décima Tercera, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fechas 3 de diciembre de 2008 y 9 de enero de 2009, respectivamente; 53 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción III, 15 y 25, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; y Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2011.

ANTECEDENTES

Ante la situación económica por la que atravesó el país y por consiguiente, nuestra Entidad Federativa, durante el 2010 y 2011, la cual afectó directamente la economía familiar, los Gobiernos, tanto Federal como Estatal, coincidieron en la búsqueda de estrategias encaminadas a soportar una recuperación de forma inmediata, segura y trascendente de los sectores afectados.

Lo anterior se ha tenido presente, desde el inicio de la Administración Pública Estatal que entrega. De tal manera, quedó plasmado en el quinto eje estratégico del Plan de Gobierno del Estado de Guanajuato 2006-2012, "Contigo Vamos Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno", estableciendo entre sus Objetivos Generales el relativo a "Ser un gobierno efectivo que dé respuestas y soluciones a las necesidades de la ciudadanía".

Por otra parte, una de las obligaciones que generaban mayor número de reclamos sociales en la comunidad guanajuatense, era la derivada del registro a cargo de todos los propietarios o legítimos poseedores de vehículos de motor, y en específico, la correspondiente al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Así, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Gobierno Federal, por medio del cual se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el cual, en términos generales, consiste en que las agencias que opten por pagar dicho impuesto respecto de vehículos nuevos que enajenen durante la vigencia de este Decreto (25 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2011), cuyo valor total no exceda de \$250,000.00 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–), podrán acreditarlo contra el Impuesto Sobre la Renta.

Ahora bien, ante el estímulo otorgado en la adquisición de vehículos nuevos, el Gobierno del Estado propuso, a través de la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2011, un esquema de apoyo a favor de los guanajuatenses propietarios de vehículos usados.

Éste consistió en que el Gobierno del Estado cubrió el impuesto causado, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, en los casos cuyo valor de las unidades sea igual o inferior a \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.),

una vez aplicado al valor factura sin IVA, el factor de depreciación que corresponda de acuerdo al año modelo.

De tal forma que una vez aprobada la Iniciativa de mérito por el H. Congreso del Estado, y en consecuencia, el Programa de Apoyo en el Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para 2011, se expidió, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el documento que contiene las disposiciones y lineamientos que sobre el particular habrían de operar, a efecto de dotar de claridad y certidumbre, el proceso de asignación del beneficio que conlleva este Programa.

ACCIONES REALIZADAS.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, en cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2011, se publicó, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato Número 203, Segunda Parte, de fecha 21 de diciembre de 2010, el:

PROGRAMA DE APOYO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

«CONTIGO VAMOS EN EL PAGO DE LA TENENCIA 2011»

Instrumentación del Programa.

En los casos que procedió otorgar el apoyo al que se refiere el presente Programa, el beneficio se aplicó bajo la siguiente mecánica, de conformidad a cada caso:

- A) Quienes al 1° de enero de 2011 cumplieron con los requisitos ya señalados, los beneficiarios acudieron a realizar únicamente el pago de los derechos por refrendo de placas metálicas y tarjeta de circulación correspondientes al 2011, con costo de 343 pesos, a través de dos medios:
 - 1. Internet, en la página www.guanajuato.gob.mx
 - 2. Instituciones Bancarias autorizadas (y dadas a conocer por esta Secretaría): Banamex, Banco del Bajío, Banorte, Banregio, HSBC.

Una vez realizado el pago de los derechos por refrendo de placas y tarjeta de circulación, se expidió el recibo correspondiente, en el cual se determinó el monto de los derechos pagados, el monto de lo generado por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2011 y el monto del apoyo otorgado, para efectos de acreditamiento.

B) Quienes se ubicaron en el supuesto de tener adeudos, y optaron por cubrirlos dentro de los tres primeros meses de 2011, tuvieron a disposición los siguientes medios y facilidades de cumplimiento:

1. Por internet www.guanajuato.gob.mx, teniendo como facilidades:

- Pago a 6 meses sin intereses con tarjetas de crédito VISA o Mastercard.
- Condonación del 60% en las multas de la tenencia.
- Condonación del 60% en los recargos y multas del refrendo.

2. En Oficinas Recaudadoras, teniendo como facilidades:

- Pago a 6 meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes.
- Condonación del 60% en las multas de la tenencia.
- Condonación del 60% en los recargos y multas del refrendo.

Bajo este esquema, al momento de cubrir los adeudos derivados del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2010 y anteriores, ya sea en Oficina Recaudadora o a través de Internet, se otorgó el apoyo de mérito, expidiéndose el recibo oficial correspondiente en el cual se determinó el monto de los créditos pagados, el monto de lo generado por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2011 y el monto del apoyo otorgado, para efectos de acreditamiento.

Difusión.

Con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía los beneficios, requisitos y medios de pago, en torno al Programa de Apoyo "Contigo Vamos en el Pago de la Tenencia 2011", la Secretaría de Finanzas y Administración, con acompañamiento de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, lanzó una amplia campaña de difusión en medios tales como: prensa, radio y mensaje de texto vía celular.

RESULTADOS Y LOGROS.

Como resultados dentro del programa multicitado, se obtiene que del total del universo de unidades susceptible de recibir el apoyo (339,774), se aportó el apoyo correspondiente a los propietarios de 264,629 vehículos, representando un monto de 350.95 millones de pesos.

INFORME FINAL.

Cabe señalar que más de la mitad de los propietarios de vehículos que generaron tenencia 2011, fueron apoyados con el pago de dicho impuesto.

Con el programa de apoyo en mención, Gobierno del Estado de Guanajuato, se sumó a los esfuerzos realizados por diversas instancias oficiales, para el fortalecimiento y repunte del sector automotriz.

Cabe mencionar que la ausencia del apoyo a quienes encuadraban en los supuestos condicionantes del apoyo materia del Programa, se debió a que los propietarios o legítimos poseedores no acudieron a pagar únicamente lo del refrendo de placas metálicas y tarjeta de circulación, ya no tiene en su poder el vehículo, o bien, no cumplieron con los pagos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

De forma adicional, con este Programa, se logró incentivar la regularización de la situación de varias personas respecto al Registro de su vehículo, dada la existencia simultánea de otros esquemas tanto de beneficios como de facilidades en el pago, tales como pago por internet, a seis meses sin intereses con tarjetas de crédito VISA o Mastercard, y la condonación parcial de multas de tenencia y multas y recargos en el refrendo de placas y tarjeta de circulación.

X.- Soporte documental

El soporte documental está basado en el fundamento legal descrito en el cuerpo del documento

GLOSARIO DE TERMINOS

No aplica